



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2842-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

14 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 81008-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por PLANTACIONES DEL SOL S.A.C., representada por Pablo Ferreyros Cabieses, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para su predio ubicado en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 1993-2014-ANA-AAA-JZ-V de fecha 24 de octubre del 2014 se aprobó el estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio Hidrogeológico para localización y diseño de cuatro (04) pozos tubulares", ubicado en el lote B11b Sector La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; asimismo, se autoriza a Plantaciones del Sol S.A.C, la ejecución de obras, consistente en la perforación de cuatro (04) pozos tubulares;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 035-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva de dos pozos tubulares, de los cuatro autorizados, con profundidades de 170 m y 145 m., los cuales se encuentran equipados con sistemas de bombeo, encontrándose ubicados dentro del predio B11b sector La Poligonal, en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) 616 360 Este – 9 326 537 Norte, 616 072 Este – 9 325 748 Norte, respectivamente;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2842 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente ha construido dos pozos de los cuatro pozos autorizados a través de la Resolución Directoral N° 1993-2014-ANA-AAA-JZ-V, encontrándose equipados con sistemas de bombeo, así como con instrumentos de control y medición (caudalímetros), los mismos que permitirán abastecer de recurso hídrico al predio Lote B11b en un área de 120,00 ha, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor de Plantaciones del Sol S.A.C.;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor del PLANTACIONES DEL SOL S.A.C., con RUC 20550858461, proveniente de dos pozos tubulares en las coordenadas UTM (WGS 84) 616 360 Este – 9 326 537 Norte, 616 072 Este – 9 325 748 Norte, para ser utilizados en el predio Lote B11b, ubicado políticamente en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
PLANTACIONES DEL SOL S.A.C.	20550858461	Lote B11b	-	614 757	9 323 678	120,00	1 641 984

Con caudales de bombeo de 45 l/s y 75 l/s y régimen de explotación de 19 horas por día, 24 días al mes y 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo N°	Volumen de Explotación Mensual (M³)												Volumen Total Anual (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
01	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	82 573	990 876
02	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	54 259	651 108

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a PLANTACIONES DEL SOL S.A.C. con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

